

RESOLUCIÓN RV-419/21, DE 16 DE NOVIEMBRE, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONCEDE UN PLAZO EXTRAORDINARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROGRAMAS REPARA Y CAPTURE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y no habiéndose agotado el presupuesto establecido en las convocatorias, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO: Abrir un plazo extraordinario de presentación de solicitudes de las convocatorias correspondientes a la anualidad 2021 del Programa de ayuda para la captación de proyectos en colaboración con otras entidades y empresas (CAPTURE) y del Programa de ayuda para la reparación y calibración de equipamiento científico-técnico y actualización de software de investigación (REPARA), que finalizará el día 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Los gastos deberán ser ejecutados e imputados en UXXI-EC en el ejercicio presupuestario 2021. En caso de que no fuera posible, el solicitante podrá presentar solicitud en la correspondiente convocatoria de la anualidad 2022.

TERCERO: Publíquese en la web de la Universidad Politécnica de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, o en un caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

En Cartagena, a 16 de noviembre de 2021
LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y
DIVULGACIÓN

Catalina Egea Gilabert